



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor del medio de comunicación social, GTB RADIODIFUSORES, SRL.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **GTB RADIODIFURES, SRL (LA Z101)**, un medio de comunicación que durante más de 35 años ha mantenido el más alto índice de audiencia a nivel nacional, conjugando la información y la orientación a todas las clases sociales, además de un equipo de profesionales altamente clasificado. Bajo el slogan "donde todo comienza, prosigue y nunca termina" El Gobierno de la Mañana. Esta entidad va dirigido a un público adulto entre 25-70 años de edad, bajo la producción de la Z101, con alcance a nivel nacional y con 15.4% como emisora preferida en FM. Debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPCC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$3,540,000.00 (Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos con 00/100)**, con Itbis incluido, para ser pagado en seis (06) cuotas.

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Gobierno de la Mañana:</b> cuatro (04) cuñas de lunes a sábados</li><li>• <b>Receta Médica y ZDeportes:</b> dos (02) cuñas de lunes a viernes</li><li>• <b>Gobierno de la Tarde:</b> cuatro (04) cuñas diarias de lunes a viernes</li><li>• <b>ZTV:</b> cuatro (04) comerciales diarios en la retransmisión de ZTV de lunes a viernes.</li></ul>	<b>3,000,000.00</b>
		<b>Sub Total</b>	RDS\$3,000,000.00
		<b>ITBIS</b>	RDS\$ 540,000.00
		<b>Total, General</b>	<b>RDS\$3,540,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **GTB RADIODIFUSORES, SRL (LA Z101)** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**Licda. Maira Ogando,**  
Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC

MO/ma





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**Informe justificativo para la contratación de servicios de publicidad institucional por medio de procedimiento de contratación por excepción, a favor del medio de comunicación social, GTB RADIODIFUSORES, SRL.**

A los fines de cumplir con los requisitos en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones en la Ley número 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el decreto No. 416-23, tiene bien a realizar el presente informe justificativo sobre la necesidad de la contratación de publicidad institucional de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 6. Párrafo, numeral 8), de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones que dispone lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*.

**CONSIDERANDO:** Considerando que el Decreto núm. 416-23 que establece el reglamento de aplicación de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, servicios, obras y sus modificaciones, el cual establece en su artículo 46, con relación a los casos de excepción que *"serán considerados casos de excepción, y no una violación a la ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas"* De igual modo, el numeral 10 del artículo 46, señala que los procedimientos de selección por excepción se justifican: *"para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo núm. 60, del Reglamento de aplicación 416-23, de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones a través de los medios de comunicación social, el cual versa de la siguiente: *"Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para la colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada por el Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."*





**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece que la entidad procederá con la oferta que más convenga a los intereses de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

**VISTA:** La ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La ley 499-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 18 de agosto 2006.

Vista la oferta presentada por la entidad **GTB RADIODIFURES, SRL (LA Z101)**., un medio de comunicación que durante más de 35 años ha mantenido el más alto índice de audiencia a nivel nacional, conjugando la información y la orientación a todas las clases sociales, además de un equipo de profesionales altamente clasificado. Bajo el slogan "donde todo comienza, prosigue y nunca termina" El Gobierno de la Mañana. Esta entidad va dirigido a un público adulto entre 25-70 años de edad, bajo la producción de la Z101, con alcance a nivel nacional y con 15.4% como emisora preferida en FM. Debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, es favorable para los intereses de la Institución, en virtud del principio de eficiencia, economía y flexibilidad. Esta contratación será monitoreada por esta Dirección, además deberá presentar certificaciones donde indique las pautas de publicidad colocada en el medio de comunicación social contrato, avalado por esta dirección de Comunicaciones y Prensa.

**Objetivos Difundir el programa de asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel Nacional (PROPCC 3) que desarrolla este ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:**

- ✓ Es de prioridad para el Ministerio dar a conocer a la población dominicana, en tiempo real, el asfaltado y construcción de aceras y contenes a nivel nacional, para mejorar la calidad de vida de los dominicanos, generando confianza y cercanía, y que es una realidad el plan antes mencionado.
- ✓ Hay que informar que desde la institución se trabaja en obras que comunican a las comunidades.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y PRENSA**

**CONSIDERANDO:** Que la presentación de este servicio conlleva un monto de **RDS\$3,540,000.00 (Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos con 00/100)**, con Itbis incluido, para ser pagado en seis (06) cuotas.

Ítem No.	Unidad de medida	Descripción	Monto Estimado
1	UD	<b>Colocación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Gobierno de la Mañana:</b> cuatro (04) cuñas de lunes a sábados</li><li>• <b>Receta Médica y ZDeportes:</b> dos (02) cuñas de lunes a viernes</li><li>• <b>Gobierno de la Tarde:</b> cuatro (04) cuñas diarias de lunes a viernes</li><li>• <b>ZTV:</b> cuatro (04) comerciales diarios en la retransmisión de ZTV de lunes a viernes.</li></ul>	<b>3,000,000.00</b>
		<b>Sub Total</b>	RDS\$3,000,000.00
		<b>ITBIS</b>	RD\$ 540,000.00
		<b>Total, General</b>	<b>RDS\$3,540,000.00</b>

Visto lo anterior, el medio comunicación social **GTB RADIODIFUSORES, SRL (LA Z101)** posee las cualidades antes mencionadas para prestar los servicios de colocación cuñas de publicidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Esta Dirección General de Comunicaciones y Prensa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 416-23, que contiene el Reglamento de Aplicación de la referida ley, solicita al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, que acepte como favorable y oportuna la contratación de servicios requeridos.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

  
Licda. Maury Ogarro,  
Directora General de Comunicaciones y Prensa, MOPC

MO/ma

